GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL
Nº 568-GOB.REG-HVCA/CR

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA DENOMINACION INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el D.S N° 064-2021-PCM, señala que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia"; en su literal b) del numeral 45.3 del artículo 45° del decreto Supremo N° 064-2021-PCM, la norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones establece: "Los Gobiernos Regionales por Ordenanza Regional"; es decir los Reglamentos de Organización y Funciones-ROF, se aprueba a través de una Ordenanza Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba la modificación de la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Huancavelica, incluido el organigrama estructural, estando en dicho documento de gestión consignado la denominación de Dirección Regional Agraria (Artículo 128°);

Que, en el informe N° 061-2026/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, de fecha 01 de julio de 2026, se sustenta técnicamente la modificación relacionada con la denominación de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica en el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en la misma línea en el aludido informe, se recomienda la modificación de la denominación institucional de la Dirección Regional Agraria en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL
Nº 568-GOB.REG-HVCA/CR

Regional de Huancavelica, a fin de uniformizar la denominación establecida en el Manual de Operaciones (MOP) aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2020/GOB.REG.HVCA;

Que, el Decreto Regional N° 005-2020, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Huancavelica, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de octubre de 2024, quedando establecido la denominación institucional como Dirección Regional de Agricultura Huancavelica;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 540-2025, se derogó la Ordenanza N° 355-2016, manteniendo vigente el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Agricultura Huancavelica;

Que, en los sistemas administrativos del sector público (Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, SUNAT), la denominación registrada es Gobierno Regional Huancavelica – Agricultura, lo que evidencia la necesidad de uniformizar la denominación;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la denominación institucional de la Dirección Regional Agraria en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica, con la denominación **Dirección Regional de Agricultura Huancavelica**, conforme al Manual de Operaciones (MOP) aprobado mediante Decreto Regional Nº 005-2020/GOB.REG.HVCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la denominación institucional de Dirección Regional de Agricultura sea de aplicación obligatoria en todos los documentos de gestión, registros y los sistemas administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO. – DERÓGUESE o déjese sin efecto legal toda disposición que se oponga a la presente ordenanza regional.

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL
Nº 568-GOB.REG-HVCA/CR

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los dos nueve días del mes de octubre de 2026.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Freddy A. Chavez Parco PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL HUANCAVELICA

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Abog. JORDAN CARDENAS ARANA SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Dr. Leoncio Huaylani Taype
GOBERNADOR REGIONAL